



Tipo Norma	:Resolución 179 EXENTA
Fecha Publicación	:14-03-2018
Fecha Promulgación	:08-03-2018
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Título	:FÍJESE "NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO PARA SISTEMAS MEDIANOS"
Tipo Versión	:Única De : 14-03-2018
Inicio Vigencia	:14-03-2018
Id Norma	:1116111
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1116111&f=2018-03-14&p=

FÍJESE "NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO PARA SISTEMAS MEDIANOS"

Núm. 179 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2018.

Vistos:

- a) El DL N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "Comisión", modificado por la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, en especial lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h);
- b) El decreto con fuerza de ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, modificado por la ley N° 20.936, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "Ley", en particular, lo dispuesto en su artículo 72°-19;
- c) El decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante "Reglamento";
- d) La resolución exenta N° 754 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la Elaboración y Desarrollo de la Normativa Técnica correspondiente al año 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "resolución exenta N° 754";
- e) La resolución exenta N° 792 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2016, que fija normas de procedimiento para la dictación de normas técnicas para el funcionamiento del sector eléctrico en los términos del artículo 72°-19 de la ley, en adelante "resolución exenta N° 792";
- f) La resolución exenta N° 23 de la Comisión, de 13 de enero de 2017, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la Elaboración y Desarrollo de la Normativa Técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por las resoluciones exentas de la comisión N° 424 y N° 469, ambas de 2017;
- g) La resolución exenta N° 185 de la Comisión, de 17 de abril de 2017, resolución de inicio del proceso de elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos, contenida en el Plan Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, en adelante "resolución exenta N° 185";
- h) La resolución exenta N° 274 de la Comisión, de 31 de mayo de 2017, que designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos, contenida en el Plan Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, y fija plazo para la celebración de la primera sesión de constitución del mismo, en adelante "resolución exenta N° 274";
- i) El aviso de la Comisión sobre inicio de la consulta pública del borrador de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para Sistemas Medianos, publicado en el Diario Oficial el 24 de noviembre de 2017;
- j) Las observaciones recibidas por la Comisión en el marco de la consulta pública del borrador de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para Sistemas Medianos, a través de correos electrónicos de fecha 14 de diciembre de 2017;
- k) El Informe Consolidado de Respuestas a que se refiere el artículo 34° del Reglamento, aprobado por la resolución exenta N° 159 de la Comisión, de fecha 23 de febrero de 2018, en adelante "resolución exenta N° 159"; y,
- l) Lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:



a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley establece que la Comisión deberá fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, debiendo establecer un plan de trabajo anual que permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de tales normas, en el marco de un proceso público y participativo cuyas normas deben ser establecidas en un reglamento;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley, la Comisión dictó la resolución exenta N° 754, que consideró como parte del Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica del año 2016, la elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos, a la que se refiere el Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo proceso de elaboración continuó en el año 2017, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N° 23;

c) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y la resolución exenta N° 23, la Comisión dictó la resolución exenta N° 185, correspondiente a la resolución de inicio del proceso de elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos;

d) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y la resolución CNE N° 23, la Comisión dictó la resolución exenta N° 274, que designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial de la Norma Técnica de Sistemas Medianos;

e) Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Reglamento y en la resolución exenta N° 185, la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para Sistemas Medianos fue sometida a consulta pública entre los días 23 de noviembre y 14 de diciembre, ambos de 2017;

f) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento, las observaciones recibidas por la Comisión en el marco de la consulta pública, señaladas en el literal j) de vistos, fueron analizadas y respondidas fundadamente a través del Informe Consolidado de Respuestas, aprobado por resolución exenta N° 159;

g) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento, la Comisión fijará la norma técnica definitiva, disponiendo su publicación en el Portal Normativo y en el Diario Oficial; y,

h) Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento para la dictación de normas técnicas establecido en el Reglamento, corresponde fijar a través del presente acto administrativo la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para Sistemas Medianos.

Resuelvo:

Artículo primero: Fíjese la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para Sistemas Medianos, cuyo contenido íntegro se señala a continuación:

Artículo segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y segundo transitorio del decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión y en el Diario Oficial. La Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para Sistemas Medianos deberá estar disponible a más tardar el mismo día en que se publique la presente resolución exenta, en forma permanente y gratuita para todos los interesados, en formato Acrobat (*.pdf), en el sitio web de la Comisión.

Anótese y publíquese en el sitio web de la Comisión y en el Diario Oficial.-
Andrés Romero Celedón, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.